

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 22 -2° de Prorroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 12386

ARTICULO 1º Modifícase el Plano N°1 Zonificación General (Sec.Op.-T.VII-Cap.1-A) de la Ordenanza N° 10.703/10, que como Anexo figura adjunto a la presente, que quedará de la siguiente manera:

-Desaféctese de Zona R/RI a las Parcelas Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5B y la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5D.

-Aféctese a Zona C/REU a las Parcelas Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5B y la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5D; exceptuando 50 metros frente a la calle 186.

-Aféctese a Zona C/CS 50 metros frente a la calle 186 de las Parcelas Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5B y la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5D.

-Desaféctese de Zona R/RI a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5C.

-Aféctese a Zona C/CS a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 7 Parcela 5C.

-Desaféctese de Zona R/RI desde la intersección de la calle 186 y la calle 475, a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 5B Parcela 13A, 50 metros de frente paralelo a la calle 186 y 50 metros de frente paralelo a la calle 475, con una longitud de 200 metros sobre la calle 186; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3, Parcela 9, 50 metros de frente paralelo a la calle 475; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 8, 50 metros de frente paralelo a la calle 475 y 50 metros de frente paralelo a la calle 186; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 7, 50 metros de frente paralelo a la calle 186; a la Parcela Circ.

VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 1A, 50 metros de frente paralelo a la calle 186 y 50 metros de frente paralelo a la calle 186 con una longitud de 200 metros sobre la calle 475.

-Aféctese a Zona C/CS desde la intersección de la calle 186 y la calle 475, a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 5B Parcela 13A, 50 metros de frente paralelo a la calle 186 y 50 metros de frente paralelo a la calle 475, con una longitud de 200 metros sobre la calle 186; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 9, 50 metros de frente paralelo a la calle 475; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 8, 50 metros de frente paralelo a la calle 475 y 50 metros de frente paralelo a la calle 186; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 7, 50 metros de frente paralelo a la calle 186; a la Parcela Circ. VIII, Secc. L, Fracc. 3 Parcela 1A, 50 metros de frente paralelo a la calle 186 y 50 metros de frente paralelo a la calle 186 con una longitud de 200 metros sobre la calle 475.

ARTICULO 2°: Cúmplase con las cesiones de espacios verde y equipamiento comunitario estipulado en Artículo 56° del Decreto-Ley 8912/77.

ARTICULO 3°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según el Artículo 62° del Decreto-Ley 8912/77.

ARTICULO 4°: El tributo por Plusvalía Urbanística corresponderá según lo estipulado por la Ordenanza vigente.

ARTICULO 5°: De forma.

[ANEXO:](#) Plano General N°1 (Sec.Op.-T.VII-Cap.1-A)

[VOTACIÓN](#)